



Requisitos que deben cumplir las actividades de Educación Médica Continua que soliciten el aval de la Academia Nacional de Medicina.

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Academia Nacional de Medicina de México (ANM), firmadas por el titular responsable de la actividad.
2. Carta descriptiva y-o programa operativo de la actividad académica consignando el aporte que hace a la actualización del médico general o especialista.
3. Puntaje que le haya otorgado el Subcomité de Educación Médica del CONAMEGE en el caso de los médicos generales.
4. Puntaje que le haya otorgado el Consejo de la Especialidad correspondiente y el aval del CONACEM en el caso de los Especialistas.
5. Carta de la institución de Educación Superior o Institución o de salud que otorga el aval, en el caso de actividades multidisciplinarias o interdisciplinarias.
6. Resumen curricular del profesorado responsable y que cuenten con la certificación actualizada de sus respectivos consejos, y destacar en un cincuenta por ciento con la participación de miembros de la ANM.
7. Que las presentaciones no tengan conflictos de intereses, respaldando con carta firmada del titular.
8. Información de que si el programa tiene o no vinculación con la industria Farmacéutica.
9. El aval que se otorga es únicamente por la actividad solicitada, en el caso de actividades seriadas debe renovarse el aval en cada una de ellas.
10. En las actividades que sean avaladas se podrá utilizar el logotipo de la Academia, sin embargo no se podrá proporcionar como una actividad de la misma.
11. El cumplimiento de los puntos 1 al 7 son indispensables para que la solicitud pueda ser considerada.

Dicha documentación deberá ser presentada a la Secretaría de la Academia Nacional de Medicina y será recibida en las oficinas de la ANM en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, P.B. del bloque B de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS.